

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV. PAT. POT. 2019-01243

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales que la secretaría de este Despacho, realizó la inclusión del presente proceso, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma establecida en el art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales, que en audiencia de fecha 25 de enero del año en curso, se practicaron y prescindieron de las pruebas solicitadas y decretadas para las partes, razón por la cual y al contarse con el material probatorio suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf2b42ee1b2e0e008caf86ff16c9bff4dbaec118beecd8e172de3dab38ccaf8

Documento generado en 06/07/2021 02:33:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>